0/1449

Poder Legislativo LEY N° 18.178

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, Decretan

Artículo Único. Autorízase la entrada al territorio nacional de una aeronave de transporte de la Fuerza Aérea Argentina con capacidad de recarga aérea y de 18 (dieciocho) integrantes de Personal Superior y Subalterno de la tripulación de la citada aeronave incluidos los Instructores de recarga aérea, a efectos de realizar el Ejercicio de recarga en vuelo entre los días 3 y 7 de setiembre de 2007.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 28 de agosto de 2007.

MARTI DALGALARRONDO AÑÓN Secretario ENRIQUE PINTADO

Presidente



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 0 8 SET. 2007

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Dr. Tabaré Vázquez

Galare Bring

Presidente de la República